

## **408-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas con cuarenta y un minutos del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. -

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón Santo Domingo, de la provincia de Heredia, por el partido Republicano Social Cristiano.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día tres de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA HEREDIA CANTON SANTO DOMINGO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	900470640	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	401540145	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ CHAVEZ
TESORERO PROPIETARIO	117150373	LUIS ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	402480555	KARINA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	402350181	DAVID PAL DALY ZAMORA
TESORERO SUPLENTE	105880818	LILIANA RODRIGUEZ VARGAS

##### **FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	401120265	LILLIAM GONZALEZ RODRIGUEZ

##### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	900470640	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ VARGAS
TERRITORIAL	401540145	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ CHAVEZ
TERRITORIAL	117150373	LUIS ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ
TERRITORIAL	105880818	LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
TERRITORIAL	401061436	FRANCISCO RAMIREZ BARQUERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/gag  
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano  
Ref.: No. 2571, 2710-2019